Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 26 de Mayo de 2025

VISTO el expediente MPA-E-36856-2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de UN (1) de un profesional Arquitecto o Agrimensor para desempeñarse en el área de la Dirección General de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento en la ciudad de Ushuaia por un período de dieciocho (18) meses, según detalle de Nota de Pedido N° 13/2025 – RAF 537.

Que en orden 02 obra Nota Fundada N° 121/2025 – Letra: DGRH, mediante la cual el Director General de Recursos Hídricos, detalla los motivos que fundamentan la necesidad de proceder a la contratación mencionada precedentemente, a través de la cual el Ministro de Jefatura de Gabinete a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente autoriza iniciar el trámite mediante firma digital.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 13/2025 – RAF 537.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando la Unidad de Gestión de Gasto 8033UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8033, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 23 se adjunta el Volante de Imputación Preventiva N° 44/2025 – RAF 537 y en orden 24 obra Nota de Pedido Nº 13/2025 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo II, N° 565/23, N° 10/25, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso b) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a), N° 58/21 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 3192/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 13/2025 – RAF 537, referente a la locación de servicios de UN (1) de un profesional Arquitecto o Agrimensor para desempeñarse en el área de la Dirección General de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento en la ciudad de Ushuaia por un período de dieciocho (18) meses, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///2.-

ARTICULO 2°. - Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°. - Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. - El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8033UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8033 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.C.A. N° 73 /25.-

ROMANO
Luciana Raquel

Firmado digitalmente por ROMANO Luciana Raquel
Fecha: 2025.05.26 14:52:54 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.C.A. N° 73/2025.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 13/2025 – RAF-537

LOCACIÓN DE SERVICIOS DE UN (1) PROFESIONAL ARQUITECTO O AGRIMENSOR PARA DESEMPEÑARSE EN EL ÁREA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE USHUAIA Y POR EL TÉRMINO DE DIECIOCHO (18) MESES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 13/2025, referente a la locación de servicios de Un (1) profesional arquitecto o agrimensor para desempeñarse en el área de la Dirección General de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento en la ciudad de Ushuaia por el término de dieciocho (18) meses.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Producción y Ambiente.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MPA-E-36856/2025

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DE LA PRESTACIÓN REQUERIDA
Fortalecer el trabajo de la Dirección General de Recursos Hídricos, y en particular las tareas que desarrolla la Dirección de Hidrología, Redes de Medición y Ordenamiento Hídrico (DHRMyOH) en materia de certificaciones, Visados Hídricos, definición de Líneas de Ribera y demás competencias asignadas en el marco de la Ley Provincial N.º 1126 y su decreto reglamentario (Decreto Nº 450/21), Se pretende incorporar personal técnico capacitado, que cuente con formación específica, con capacidad de interpretar el territorio local y articular con los actores clave, con perfil orientado a prestar asistencia técnica en tareas vinculadas al ordenamiento territorial, la delimitación de zonas no inundables, la evaluación del comportamiento hídrico superficial y la representación cartográfica mediante herramientas SIG, en el marco de las competencias de la DHRMyOH.

Detalle de actividades a realizar por el/la contratado/a:

Actividades a llevar adelante:

- Revisión y análisis técnico de planos de mensura para Visado Hídrico, verificando la correcta representación de los elementos hídricos, la delimitación de la Línea de Ribera y el cumplimiento de la Ley Provincial Nº 1126 y su normativa asociada.
- Elaboración de informes técnicos, incluyendo evaluación de Certificados de Aptitud Hidráulica y Visados Hídricos.
- Producción de cartografía temática y modelado topográfico, integrando información topográfica, hidrológica y ambiental mediante herramientas SIG, CAD y modelado digital del terreno.

- Relevamientos en campo mediante levantamiento planialtimétrico y georreferenciación, utilizando estación total, GPS diferencial y niveles topográficos, para evaluar la configuración del terreno y su relación con el entorno hídrico. Estas tareas pueden realizarse en terrenos de difícil acceso, requiriendo disposición para trabajar en campo y adaptarse a diversas condiciones.
- Elaboración de actas de verificación, certificando la adecuación de intervenciones a la normativa vigente y a las condiciones topográficas e hidrológicas del sector.
- Integración de variables hidrológicas en planes de desarrollo urbano y regional, asegurando que la planificación contemple restricciones naturales y riesgos derivados del comportamiento hídrico.
- Planificación del territorio, teniendo en cuenta la normativa vigente y la dinámica hídrica, para garantizar una gestión eficiente de los recursos hídricos y la preservación de los ecosistemas relacionados.
- Colaboración y asistencia técnica, brindando apoyo en la interpretación de normativas, análisis de proyectos y producción de documentación técnica para la Dirección General de Recursos Hídricos.

Requisitos:

- Se requiere un/a profesional del campo de la arquitectura y/o agrimensura, con conocimientos y experiencia acordes a las funciones desarrolladas por la Dirección de Hidrología, Redes de Medición y Ordenamiento Hídrico (DHRMyOH).
- Deberá acreditar manejo de sistemas informáticos vinculados a las actividades del área, especialmente Software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y herramientas BIM (preferentemente Revit). Asimismo, se valorará especialmente la experiencia en relevamiento y modelado topográfico con instrumental de precisión.
- Tendrá carácter preferente el manejo de software de Diseño Asistido por Computadora (CAD), planillas de cálculo, bases de datos, y otros programas relacionados.
- Del mismo modo, se valorará positivamente la formación complementaria o participación en actividades académicas temas ambientales, el ordenamiento territorial y la gestión de los recursos hídricos.
- El profesional a contratar, deberá contar con su propia computadora portátil para el desarrollo de las tareas de gabinete, como así también indumentaria para las tareas de campo.

Modalidad:
Transitoria con carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales 8 hs diarias, de 9:00 a 17:00 de lunes a viernes, debiendo el contratado prestar servicios en las oficinas de la Dirección General de Recursos Hídricos, de la ciudad de Ushuaia, sito en San Martin 1401, como asiento principal, con posibilidad de trabajar también en la ciudad de Río Grande y/o Tolhuin según lo requiera el servicio.

La duración de la presente contratación será el plazo de dieciocho (18) meses, con opción a prórroga por igual período, a partir del día de la suscripción por ambas partes del contrato.
Se aplicará cláusula de Redeterminación de precios según lo establecido en la Ley 1015 – Art. 36 – Resolución OPC N° 202/2020 – Anexo IV- o toda norma que en su futuro la reemplace.

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1) En la etapa de oferta

- Copia de Documento de Identidad.
- Curriculum vitae firmado en todas sus hojas.
- Copia certificada del Título profesional habilitante: Arquitectura o Agrimensura.
- Copia certificada de matrícula profesional provincial.
- Residencia en Ushuaia.
- Licencia Nacional de Conducir vigente (clase B1).
- Computador portátil e indumentaria para las tareas de campo.
- Acreditar manejo Sistemas de Información Geográfica (SIG) y herramientas BIM (preferentemente Revit).

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

- Experiencia en trabajos de relevamiento y modelado topográfico con instrumental de precisión.
- La formación complementaria en temas ambientales, ordenamiento territorial y/o gestión de los recursos hídricos será valorada en el proceso de selección.

2) En la etapa de adjudicación

- Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF) vigente.
- Certificado de AREF o inscripción en Convenio Multilateral.
- Constancia de C.B.U. emitida por la entidad bancaria
- Certificado de antecedentes penales vigente
- Seguro de Accidentes Personales con la última constancia de pago.

En caso de certificados en trámites al inicio de las actuaciones deberán incorporarse los definitivos al expediente previamente al dictado del acto administrativo de adjudicación.

Luego de la apertura de oferta se informará por correo electrónico la fecha y horario de la entrevista de los ofertantes, la cuales se llevarán a cabo en la sede de la Secretaría de Ambiente, ubicada en San Martín 1401.

8°. DECLARACIÓN
El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: vmunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com –

10°. PERIODO DE CONTRATACIÓN
Dieciocho (18) meses, a partir de la suscripción por ambas partes del contrato, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones, y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Oferta, así como para el Acto de Apertura, de la **Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 13/2025 RAF 537 - Fecha de Apertura 30/05/2025 – Hora 11:00 hs.,** serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: vmunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/oadjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico vmunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com –

14°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que las comunicaciones se realizaran a través del sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones: http://compras.tierradelfuego.gob.ar.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

15°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o a las casillas de correo electrónico: vmunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com o –

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.C.A. N° 73/2025.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas delAtlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el señor/a ……..,D.N.I. N° constituyendo domicilio legal en ……., de la ciudad de ……, adelante denominado **"EL CONTRATADO/A"**, convienen encelebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO/A, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, para evacuar las consultas o formular informes que sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección General de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente de la ciudad de Ushuaia, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera.

Lugar, carga horaria y de más características y especificaciones de la prestación de servicios:

Con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales 8 hs diarias, de 9:00 a 17:00 de lunes a viernes, debiendo el contratado prestar servicios en las oficinas de la Dirección General de Recursos Hídricos, de la ciudad de Ushuaia, sito en San Martin 1401, como asiento principal, con posibilidad de trabajar también en la ciudad de Río Grande y/o Tolhuin según lo requiera el servicio.

Actividades a llevar adelante:

- Revisión y análisis técnico de planos de mensura para Visado Hídrico, verificando la correcta representación de los elementos hídricos, la delimitación de la Línea de Ribera y el cumplimiento de la Ley Provincial Nº 1126 y su normativa asociada.
- Elaboración de informes técnicos, incluyendo evaluación de Certificados de Aptitud Hidráulica y Visados Hídricos.
- Producción de cartografía temática y modelado topográfico, integrando información topográfica, hidrológica y ambiental mediante herramientas SIG, CAD y modelado digital del terreno.
- Relevamientos en campo mediante levantamiento planialtimétrico y georreferenciación, utilizando estación total, GPS diferencial y niveles topográficos, para evaluar la configuración del terreno y su relación con el entorno hídrico. Estas tareas pueden realizarse en terrenos de difícil acceso, requiriendo disposición para trabajar en campo y adaptarse a diversas condiciones.
- Elaboración de actas de verificación, certificando la adecuación de intervenciones a la normativa vigente y a las condiciones topográficas e hidrológicas del sector.
- Integración de variables hidrológicas en planes de desarrollo urbano y regional, asegurando que la planificación contemple restricciones naturales y riesgos derivados del comportamiento hídrico.
- Planificación del territorio, teniendo en cuenta la normativa vigente y la dinámica hídrica, para garantizar una gestión eficiente de los recursos hídricos y la preservación de los ecosistemas relacionados.
- Colaboración y asistencia técnica, brindando apoyo en la interpretación de normativas, análisis de proyectos y producción de documentación técnica para la Dirección General de Recursos Hídricos.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO/A** de las modificaciones estimadas.

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentacióne insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO/A,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: pagaderos en dieciocho (18) cuotas fijas de un valor mensual de …….. ($ ……..), el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N° …….. Cuenta Nº …….. del ……..., cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO/A.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO/A** deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación de servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar lamisma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS ……. ($ …….).

Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.

CUARTA: CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN PARA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:
Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}95 * \left(\frac{Masa\ Salarial_1}{Masa\ Salarial_0} - 1\right) + 0{,}03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}02 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o ultima redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la Redeterminación respectivamente.

SÍNTESIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Factor de costo	Indicador / Fuente	Incidencia
Servicios Personales	Masa Salarial del Estado Provincial – Acuerdos Homologados	95%
Servicios Complementarios	Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3%
Gastos Generales	Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC)	2%

QUINTA: EL CONTRATADO/A se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida.**EL CONTRATADO/A** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio,prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LAPROVINCIA. EL CONTRATADO/A** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter

confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO/A** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO/A**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO/A** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO/A** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO/A**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL CONTRATADO/A** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL **CONTRATADO/A con** un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO/A** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término DIECIOCHO (18) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO/A** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO/A** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO/A** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO/A**, exigiéndosele a éste que, tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO/A**, en su carácter de profesional independiente.

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DÉCIMA TERCERA: EL CONTRATADO/A y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los_____días del mes de_____de 2024. -